



GOBIERNO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO Y
QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS S.P.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 846

SANTIAGO, 07-05-2024

VISTOS:

Acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resoluciones N°7 de 2019 y Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, la administración superior de la Región Metropolitana estará radicada en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones el Gobierno Regional goza de personalidad jurídica de derecho público, tiene patrimonio propio y está investidos de las atribuciones que la referida ley les confiere.

2. Que, por otro lado, Quiroprácticos Universitarios S.p.A. a través de su Clínica Raquis entrega servicios de quiropráctica, kinesiología y masoterapia de forma personalizada, especializada en el dolor músculo-esquelético.

3. Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago constantemente preocupado del bienestar de sus funcionarios/as y prestadores/as de servicios, con fecha 2 de mayo del 2024 suscribe un convenio de colaboración con Quiroprácticos Universitarios S.p.A.



GOBIERNO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio de colaboración de descuentos en precios de venta de productos, celebrado el 2 de mayo de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y **QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS S.P.A.**, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
&

QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS SPA. "RAQUIS"

En Santiago a 2 de mayo de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional y órgano ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula nacional de identidad N°9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, en adelante, el Gobierno Regional, por una parte, y por la otra, **QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS S.P.A**, RUT N° 77.102.417-3, representada por don **CARLOS BUSTOS URBINA**, cédula nacional de identidad N° 16.199.194-5, con domicilio para estos efectos en Nueva York N°57, Oficina N°603, comuna de Santiago, en adelante también "la Sociedad", se ha acordado celebrar el presente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES

La Sociedad está negociando a nombre de propios y de terceros programas de fidelización de Clientes, para lo cual necesita que distintos tipos de comercios, prestadores de servicios e instituciones que se adhieran a estos programas, otorgando beneficios.

PRIMERO - OBJETO Y GENERALIDADES

El objeto del presente instrumento es acordar las condiciones generales básicas por las que se regularán las relaciones entre el Gobierno Regional y la Sociedad para el acceso a beneficio de tarifas preferentes en los servicios ofrecidos por la sociedad en Clínica Raquis.

SEGUNDO - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos beneficios otorgados a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno Regional y

a su grupo familiar, consistirán principalmente en descuentos especiales, los que son detallados en el **Anexo** del presente instrumento, que se entenderá forma parte integrante del presente acuerdo.



GOBIERNO DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno Regional para optar a los beneficios del presente convenio deberán presentar su credencial institucional como forma de certificar su vínculo contractual. En cuanto a sus cargas familiares deberán acreditar su condición.

Dependiendo de cada programa se definirán distintos medios de identificación, como la credencial, Rut, carné de socio, cuponera impresa, validación SMS, etc.

TERCERO - RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD

La Sociedad a través del presente instrumento acepta y se compromete expresamente a otorgar los beneficios asociados a los programas de Quiroprácticos Universitarios S.p.A., señalados en el Anexo del presente acuerdo y por el plazo que se indica más adelante, a todos los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicio del Gobierno Regional y a su grupo familiar, que puedan identificarse como tales. Además, se compromete a entregar las atenciones quiroprácticas necesarias a todos los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicio del Gobierno Regional, así como también a su grupo familiar, con un valor preferencial a pagar a través de los medios habilitados para ello, detalladas en el Anexo del presente acuerdo.

Estas atenciones se realizarán en:

Clínica Raquis Santiago Centro
Dirección Nueva York 57 Of. 603, Santiago.
Teléfono +56 232451349.

Clínica Raquis Providencia
Dirección Doctor Manuel Barros Borgoño 71 of. 202., Providencia
Teléfono +56 229023088.

El Gobierno Regional a través del presente instrumento acepta y autoriza a la Sociedad a utilizar expresamente y sólo para uso exclusivo del convenio de colaboración, la imagen del Gobierno Regional, fotos, logos, colores y cualquier otro medio que sirva para informar correctamente los beneficios que se otorgarán, ya sea a través de medios gráficos, on-line o digitales.

El Gobierno Regional será responsable de comunicar de forma proactiva a todos los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicio los alcances de este acuerdo, al objeto de asegurar la entrega de los beneficios a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicio del Gobierno Regional y a su grupo familiar.

La celebración del presente convenio no implica por parte del Gobierno Regional la obligación de asumir ningún tipo de responsabilidad por pagos de atenciones, costos, reservas o deudas generadas por los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno Regional y su grupo familiar, al hacer uso de los beneficios ofrecidos por Quiroprácticos Universitarios S.p.A., los que serán de cargo exclusivo de cada funcionario, funcionaria, prestador y prestadora de servicios del Gobierno Regional.



Cada funcionario, funcionaria, prestador y prestadora de servicio del Gobierno Regional será responsable de realizar el pago de las atenciones realizadas a través de los medios habilitados (efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia bancaria, entre otros) de forma presencial.

CUARTO - TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Sociedad podrá dar por finalizada anticipadamente el acuerdo entre las Partes bajo los siguientes supuestos:

- a) Suponer un daño reputacional para los programas de beneficios asociados.
- b) Cuando algunas de las partes lo requieran.

En caso de producirse algunos de estos causales, La Sociedad comunicará por escrito al Gobierno Regional la finalización anticipada del acuerdo, siendo eliminado de cualquier soporte comunicacional asociado al programa, como página web, app, Facebook, emails, etc.

QUINTO - PERÍODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de **12 meses continuos**, plazo que se podrá renovar automáticamente si así lo acuerdan expresamente las Partes y por el tiempo que expresamente se señale. Se debe dejar claramente establecido que los beneficios que se otorguen no podrán extenderse más allá del período de vigencia del presente Acuerdo.

SEXTO - DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de dicha ciudad, renunciando a cualquier otra jurisdicción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares quedando un ejemplar para cada una de las partes comparecientes.

SÉPTIMO: ANEXO

ANEXO

La Sociedad está negociando un convenio de colaboración con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, quien hará entrega de los beneficios, incluidos en la Ficha de Convenio, del anexo, a sus funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios y su grupo familiar.

FICHA DE CONVENIO

DATOS DEL COMERCIO

NOMBRE INSTITUCIÓN	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago		
RUT :	61.923.200-3	CÓDIGO DE COMERCIO (TBK) (*)	
DIRECCIÓN:	Bandera N°46, Santiago		



GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DE SANTIAGO

COMUNA:	Santiago	REGIÓN:	Metropolitana	TELEFONO:	22509000
SITIO WEB:	www.gobiernosantiago.cl				
REDES SOCIALES:	FACEBOOK:	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	INSTAGRAM:	Gobierno.santiago	

(*) La información de Código de Comercio (TBK) es solo necesaria para el convenio con entidades Bancarias.

(**) En caso de tener más de un local o dirección por favor colocar como anexo el listado de direcciones y respectivos códigos de comercio (TBK).

Breve comentario del comercio (máximo de 450 caracteres):

El Gobierno Regional es un organismo autónomo, que cuenta con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene por objetivo la administración de la Región, con una mirada estratégica hacia la sustentabilidad y el desarrollo equitativo, en los planos económico, cultural y social. En la búsqueda permanente del desarrollo equitativo del territorio, trabaja en post de la transparencia y la participación ciudadana. Su misión es ejercer la administración superior de la región, liderando la planificación, coordinando la inversión pública y financiando iniciativas que contribuyan al desarrollo sustentable, armónico y equitativo de la región, sus territorios y habitantes.

DESCRIPCIÓN DEL ENCARGADO / ALTERNATIVO

NOMBRES:	Valeria Lucila	APELLIDOS:	Cortés González
CARGOS:	Analista del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas		
TELÉFONO CONTACTOS:	22509000	CELULAR:	-----
EMAIL:	vcortes@gobiernosantiago.cl		

DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

DESCUENTO	<ul style="list-style-type: none">• Valor pack quiropráctico más masoterapia 30% de descuento por 3 meses (solo con pago por anticipado)• 25% de descuento por plan de masoterapia, quiropráctica o kinesiología (desde 4 sesiones o más sólo con pago por adelantado)• 20% por sesión unitaria de masoterapia, quiropráctica o kinesiología, estos dos últimos con duración de un año renovable. Descuento válido mostrando Credencial del Gobierno Regional Metropolitano.
------------------	--

Restricciones que aplican - En caso de que las restricciones sobrepasen el límite de caracteres, por favor adjuntar un Word con el nombre: ANEXO-Restricciones comercio.



NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES.

FECHA DE VIGENCIA:	DESDE:	02	05	2024	HASTA:	02	05	2025	RENOVACION AUTOMATICA:	SI:	X	NO	
--------------------	--------	----	----	------	--------	----	----	------	------------------------	-----	---	----	--

Personerías:

La personería de don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

La personería de don **CARLOS BUSTOS URBINA** para representar a **QUIROPRÁCTICOS UNIVERSITARIOS S.P.A.**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes de 2 de mayo de 2024 otorgado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

(Firmas: Carlos Bustos Urbina/ Representante Legal / Quiroprácticos Universitarios S.p.A.// Claudio Orrego Larraín/Gobernador Regional/Región Metropolitana de Santiago //)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441

MGS/ICJ/JNS/JLF/VCG/MDG

Distribución :

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

ID DOC 131407